

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8383** *EÓLICOS BREOGÁN, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*EÓLICA GALLEGA DEL ATLÁNTICO, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 27 de junio de 2014, los socios únicos de las compañías Eólicos Breogán, S.L.U., y Eólica Gallega del Atlántico, S.L.U., consignaron en acta, de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión de sociedad íntegramente participada, de fecha 25 de junio de 2014, la absorción mediante fusión de la mercantil Eólica Gallega del Atlántico, S.L.U. (sociedad absorbida), por su socio único, Eólicos Breogán, S.L.U. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque a la sociedad absorbente de todos sus activos y pasivos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro o solicitar el envío gratuito de los acuerdos adoptados. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

En Alcobendas, 27 de junio de 2014.- D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar, en representación de Acciona Corporación, S.A., y D. Francisco Javier Lapuente Sastre, en representación de Acciona Desarrollo Corporativo, S.A., ambos Administradores Mancomunados de Eólicos Breogán, S.L.U., y Eólica Gallega del Atlántico, S.L.U.

ID: A140035503-1